Bogotá D.C., 09 de Julio de 2026.

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD**:

DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

2. **LA NECESIDAD ESTA INCLUIDA EN:**

Plan Anual de Adquisiciones – PAA (**X**)
Proyecto de Inversión ()
Convenio No. _____ Vigencia _____ (En caso afirmativo por favor anexar los documentos soporte, Minuta, anexos, entre otros, que hagan parte integral del Convenio)

3. **JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, la Subred Norte presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física o secuelas que puedan con llevar en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio, sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad, las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Dicho lo anterior, esta Subred está organizada como empresa social del estado, en cabeza del Gerente, encargado de dirigir y representar la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias que garanticen el acceso de la población a los servicios de salud, con calidad, Eficiencia y efectividad, en el marco de la implementación del modelo de atención integral n salud definido para Bogotá DC.

Cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber la Subgerencia Corporativa, respectivamente. Con base en lo anterior, el Acuerdo No.032 de 2019 dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Corporativa, las siguientes:

"1. Dirigir e implementar las políticas, planes y programas, sistemas y proyectos relacionados con los procesos de Financiera, Administrativa Talento humano, y Contratación. (…)".4. Liderar, asegurar y vigilar la ejecución presupuestal y el cumplimiento de los requerimientos legales en materia contable, financiera y tributaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. (…)".13. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza del cargo y el área de desempeño. (…)". Por su parte, de la mencionada Acuerdo 032, refiere que la Dirección de Administrativa, tiene a su cargo, entre otras: "1. Gestionar la políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer la administración de los recursos físicos y bienes de la entidad, que permita la adecuada prestación de los servicios integrales de salud y demás procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E 2. Dirigir los subprocesos transversales de Activos fijos, Gestión de Suministros, Gestión Ambiental, Mantenimiento e Infraestructura, Tecnología Biomédica, Gestión Documental y Servicios Básicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. (…)".6. Administrar, gestionar y suministrar de manera oportuna y eficiente los recursos físicos y bienes necesarios para el normal funcionamiento de los procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, garantizando su custodia y salvaguarda.(…)".En desarrollo de esas funciones, la citada dirección administrativa, debe garantizar el suministro permanente y oportuno de bienes e insumos, incluidos los médicos quirúrgicos, requeridos para la prestación regular de los servicios de salud a cargo de las diferentes Unidades de Servicios de Salud que hacen parte de la Subred Norte. En particular, entregar lo requerido por áreas como hospitalización y consulta externa, entre otras, es fundamental para que la atención brindada a los pacientes sea continua, segura y adecuada. Al respecto, es importante resaltar que, disponer oportunamente de los insumos requeridos por los servicios de salud, da cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud" y adopta el "Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud". Lo anterior siempre que, la norma en cita señala expresamente que, para el funcionamiento de los servicios de salud que cualquier tipo de prestador habilite, se deben garantizar las condiciones mínimas, allí establecidas, para proteger y asegurar a los usuarios.

Por tanto, para cumplir con la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ES.E., la misma debe prever el equipamiento de bienes y servicios necesarios, indispensables y acordes para garantizar la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los principios de integralidad, oportunidad, calidad, eficiencia, en cumplimiento de la Constitución Nacional, y demás normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud.

Que, en cumplimiento de estos principios, las normas de habilitación, de seguridad y salud en el trabajo SGSST y en cumplimiento de la Resolución 1843 de 2025, "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones" la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E requiere realizar las valoraciones médicas complementarias y los exámenes paraclínicos a sus trabajadores. Estas acciones constituyen la base para la consolidación de entornos laborales seguros. De acuerdo con el artículo 18 de la Resolución 1843 de 2025, "Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud de acuerdo con las competencias de su profesión, según se requiera".

Los resultados de las evaluaciones médico-ocupacionales permiten el monitoreo y gestión del riesgo mediante los programas de vigilancia epidemiológica, facilitando la planificación, ejecución y evaluación de las acciones de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, contribuyen al control de trastornos y lesiones relacionadas con la actividad laboral, a la reducción del ausentismo por enfermedad y a la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

En concordancia con lo anterior, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.6.24 del Decreto 1072 de 2015, que en su parágrafo 3 establece: "El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control".

Dentro de la política del SGSST, la identificación de peligros laborales constituye un eje fundamental para la prevención y control de riesgos que puedan afectar a los colaboradores. El diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores es un elemento clave del programa de medicina preventiva y del trabajo, ya que permite prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales, disminuir el ausentismo y aumentar la productividad.

En este sentido, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. reconoce que la exposición a peligros presentes en la organización puede generar riesgos en la salud de sus trabajadores. Por ello, se hace necesario contratar las valoraciones médicas complementarias y los exámenes paraclínicos ocupacionales, de acuerdo con el profesiograma, con el fin de generar un diagnóstico general de salud de la población trabajadora, orientar acciones de prevención frente a accidentes de trabajo y enfermedades laborales, cumplir con las exigencias de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE BIEN OSERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE EXÁMENES PARACLINICOS SEGUN PROFESIOGRAMA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 1843 DE 2025

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada por el área interesada, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas que son parte integral del estudio previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL, TRIGLICERIDOS, HDL, LDL)	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
2	TSH	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
3	CUADRO HEMÁTICO V - VI GENERACIÓN CON SIDEMENTACIÓN (INCLUYE RECUENTO DE RETICULOCITOS)	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
4	CUADRO HEMATICO	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA MENSUAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
5	GLICEMIA	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
6	COPROLÓGICO	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
7	KOH	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
8	FROTIS FARINGEO	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
9	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA (TGO)	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
10	TRANSAMINASA GLUTÁMICO PIRÚVICA (TGP)	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
11	NITRÓGENO UREICO EN SANGRE (BUN)	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
12	ELECTROCARDI OGRAMA	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
13	ESPIROMETRÍA	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	
14	OPTOMETRÍA	Unidad	A DEMANDA	Ver anexo técnico	

ADJUDICACIÓN: TOTAL __X__ PARCIAL ____

NOTA 1: *Para el cálculo del presupuesto oficial, la entidad realiza una estimación basada en la necesidad inicialmente identificada. Por tal motivo, las cantidades y requerimientos, pueden disminuir o aumentar y no obligan, en modo alguno a la Subred, a adquirirlas en su totalidad ni dentro de un periodo determinado ni durante el plazo total de ejecución del contrato.*

En ese sentido y acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 969 del Código de Comercio que dice que "la capacidad o la necesidad ordinarias de consumo serán las existentes en el momento de efectuarse el pedido", es pertinente aclarar que la ejecución del presupuesto oficial estimado, responderá a las necesidades de consumo evidenciadas por la Subred, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y los bienes efectivamente suministrados.

NOTA 2: *El contratista, a su riesgo y costo podrá entregar ítems de mejor características a las mínimas determinadas en el presente proceso, sin que por ello se aumente el valor del ítem ofertado dentro de la propuesta inicialmente presentada, previa autorización del supervisor del contrato.*
NOTA 3: *En el caso de requerir ítems adicionales en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validarlas condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.*

5. RESULTADOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE / NO CUMPLE

El resultado de la evaluación técnica será de cumple o no cumple y no se le asignará puntaje, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

El proponente deberá debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
Nombre del contratista			
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
Valor del contrato			
Objeto del contrato.			
Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1: *La Subred Norte E.S.E. podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar o solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.*

Nota 2: *Será potestativo de la Entidad solicitar a los proponentes los siguientes requisitos que se consideren necesarios y pertinentes*

Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección.

Nota 3: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de revisar y verificar los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.*

Nota 4: *Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.*

Nota 5: *La Subred Norte E.S.E. se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la Subred Norte E.S.E., carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.*

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas para el presente proceso, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE / NO CUMPLE

a) Contar con habilitación vigente ante la Secretaría Distrital de Salud como Laboratorio Clínico, de conformidad con la normatividad vigente. Acreditar su inscripción activa en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, en el servicio ofertado.

b) Contar con los Equipos, dispositivos y tecnología en condiciones de funcionamiento, mantenimiento y calibración vigentes, para la realización de Exámenes de laboratorio clínico, Espirometría,

Electrocardiograma y Optometría. Los equipos deberán cumplir con los estándares técnicos exigidos por la normatividad vigente y las buenas prácticas en salud.

c) Presentar procedimientos operativos estandarizados debidamente documentados para toma de muestras, identificación y rotulación, conservación.

Transporte de muestras, manejo de cadena de frío, cuando aplique. Estos procedimientos deberán estar alineados con las buenas prácticas de laboratorio y la normatividad vigente.

d) Disponibilidad garantizar la disponibilidad de personal de salud competente, debidamente titulado y con tarjeta profesional vigente (bacteriólogos, auxiliares de laboratorio u otros perfiles requeridos según los exámenes ofertados), formación y entrenamiento en los procedimientos a realizar.

e) Presentar protocolos escritos y actualizados para toma de muestras de sangre, realización de espirometría, realización de electrocardiograma, exámenes de optometría. Los protocolos deberán estar acorde con buenas prácticas clínicas del laboratorio, Normativa vigente en salud y SST, Estándares técnicos nacionales e internacionales aplicables.

f) Presentar el plan de manejo de residuos hospitalarios y similares.

g) Garantizar tiempos de entrega de resultados acordes con las necesidades del proceso médico ocupacional de la Subred, asegurando oportunidad, calidad y confiabilidad de la información.

h) Asegurar la confidencialidad, integridad y custodia de la información clínica, conforme a la normativa de protección de datos.

i) Carta firmada por el representante legal en la que garantice la prestación del servicio en modalidad extramural, disponibilidad para realizar la toma de muestras y exámenes en las sedes de la Subred, previa coordinación con el supervisor del contrato o a quien designe la subred.

j) El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contrato terminado y/o liquidado, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
CUMPLE
NO CUMPLE
OBSERVACIONES
Nombre o razón social del contratante (público o privado)
Nombre del contratista
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
Valor del contrato
Objeto del contrato Suscrita por funcionario/empleado competente.

k) Presentar el Certificado emitido por la ARL, para la vigencia correspondiente, donde informe el nivel de cumplimiento del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019

7. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será por el termino de Dos (2) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

8. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

La realización de exámenes paraclínicos ocupacionales se realizará en cada una de las unidades de servicios de salud y centros de trabajo de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor del contrato o con el delegado asignado para esta labor que abarque la vigencia del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.700.000).** incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones asociados a la celebración y ejecución del contrato. Amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal 977 del 06 de Julio del 2026

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Se determinó el valor teniendo en cuenta el consumo promedio y las cotizaciones presentadas en el estudio de mercado las cuales cumplen con los requisitos técnicos mínimos solicitados.

1. Solicitud de cotizaciones

El 15 de abril de 2026 se publicó la solicitud de cotización en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente. Se fijó como fecha límite para la recepción de cotizaciones el 28 de abril de 2026.

2. Alcance de la invitación

Al momento de la publicación, la Subred identificó **QUINIENTOS SESENTA Y UN (561)** proveedores registrados en el sector relacionado con el objeto del proceso, quienes recibieron la invitación para presentar cotización. Como resultado del proceso de consulta al mercado se evidenció lo siguiente:

- CUATRO (04) proveedores manifestaron interés en participar en el proceso por medio de la plataforma SECOP II.
- DOS (02) proveedores presentaron cotización dentro del plazo establecido en la plataforma.

La participación obtenida permite contar con información suficiente para analizar condiciones del mercado, precios y posibles oferentes.

3. Revisión de antecedentes contractuales

- Una vez realizada la revisión de los antecedentes contractuales en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., se evidenció que no existen registros de procesos o contratos previos relacionados con el objeto a contratar, por lo cual no se cuenta con información histórica que sirva como referencia para el presente proceso.
- Con el fin de ampliar el análisis, se efectuó una consulta en SECOP II respecto de procesos adelantados por otras Subredes Integradas de Servicios de Salud de la ciudad. El resultado de la búsqueda evidenció que no se identificaron procesos recientes con objeto contractual equivalente, lo que limita la posibilidad de realizar comparativos de precios con entidades del mismo sector.

 Los soportes de dicha consulta se adjuntan como anexos al presente análisis.

4. Proveedores que presentaron cotización

De acuerdo con la información registrada en SECOP II, se recibieron cotizaciones de los siguientes proveedores:

- CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS.
- SALUD OCUPACIONAL SANITAS SAS

Las propuestas fueron revisadas en cuanto a su contenido económico.

5. Determinación del valor de referencia del proceso

El estudio estableció como valor promedio de referencia la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($7.404.400)**

El valor fue obtenido a partir del análisis comparativo de las cotizaciones allegadas por los proveedores participantes, permitiendo determinar un valor razonable conforme a las condiciones técnicas exigidas.

Igualmente, el documento registra un valor promedio unitario de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS ($374.050)**, utilizado como parámetro de análisis económico.

No obstante, el valor total del presupuesto oficial para el presente proceso contractual corresponderá a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.700.000).** de conformidad con los recursos proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. En consecuencia, el presupuesto oficial incorpora tanto el análisis de mercado efectuado mediante cotizaciones como la disponibilidad presupuestal definida para garantizar la ejecución integral de las actividades requeridas.

6. Aplicación del principio de economía

En aplicación del Principio de Economía, previsto en el numeral 3.12 del Acuerdo 026 de 2024, se analizó el valor mínimo viable del proceso con base en las cotizaciones recibidas. Este ejercicio permite garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y seleccionar una alternativa que satisfaga la necesidad institucional sin generar sobrecostos.

7. Valor estimado del proceso

Luego de revisar las cotizaciones presentadas y verificar su concordancia con el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, estimado en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.700.000).**

En consecuencia, el valor estimado del proceso se fija en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($7.404.400),** el cual se considera razonable frente al mercado consultado y suficiente para atender la necesidad identificada, en aplicación del principio de economía señalado en el numeral anterior.

11. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizara los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes contados a partir de la presentación de las facturas, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley están establecidos.

PARÁGRAFO. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de LA SUBRED NORTE E.S.E.

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato resultante será ejercida por el Director Operativo de Gestión del Talento Humano de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto

13. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

13.1. GENERALES:

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto del contrato, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
b) Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo o del ordenador del gasto.
c) Mantener durante la ejecución, prórrogas y/adiciones del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
d) Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados.
e) Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
f) Garantizar que todos los recursos adquiridos en virtud de la correcta ejecución contractual tengan un origen acorde a la normatividad vigente y la legalidad.
g) Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.SE ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
h) Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
i) Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información
j) Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.
k) Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE
l) Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.
m) Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.

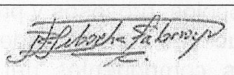
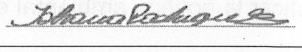
13.2. ESPECIFICAS – TECNICAS

a) Realizar los exámenes paraclínicos ocupacionales en modalidad extramural, de acuerdo con el profesiograma establecido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025, en las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
b) Uso adecuado de los elementos de protección personal
c) Garantizar la verificación de la identidad del trabajador mediante documento original antes de iniciar cualquier procedimiento.
d) Realizar las pruebas siguiendo estrictamente los protocolos definidos en las Guías de Atención Integral en Salud Ocupacional (GATISO) y la normativa de salud vigente.
e) Entregar al médico especialista en SST el resultado de los exámenes paraclínicos, de forma digital y segura, en un plazo máximo de 48 horas hábiles después de concluidos los exámenes.
f) Garantizar la reserva de la historia clínica ocupacional conforme a la Ley 2015 de 2020 y la Resolución 1918 de 2009. El proveedor es el único responsable de la custodia de los registros originales por el término legal (mínimo 20 años).
g) Cumplir con la normativa ambiental sobre el manejo de residuos biosanitarios y peligrosos derivados de las pruebas de laboratorio.
h) Garantizar un trato digno, respetuoso y profesional a los trabajadores de la empresa contratante durante toda la prestación del servicio.
i) Es responsabilidad del contratista, solicitar la certificación de cumplimiento al supervisor del contrato y radicar la factura, una vez entregados los bienes, en original y dos copias junto con los anteriores documentos para su trámite ante la oficina de control de cuentas de la Dirección Financiera.
j) Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato.

14. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como **"MATRIZ DE RIESGO"**

15. AVALES QUE AUTORIZAN LA CONTRATACIÓN

ELABORÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JORGE ROBERTO TIBOCHA PATARROYO
	CARGO O ACTIVIDAD:	Profesional Universitario
	FIRMA:	
REVISÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Operativo - Gestión Del Talento Humano
	FIRMA:	
APROBÓ	**NOMBRE COMPLETO:**	JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ
	CARGO O ACTIVIDAD:	Director Operativo - Gestión Del Talento Humano
	FIRMA:	